

AYUNTAMIENTO DE VIC

Código de verificación 0K0H0G6E5U6H4G6T0STW

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/19202/2025

Código documento: ASC19I032K

Asunto: Aprobar la concesión y reconocer la obligación de la subvención directa a la Fundación Vedruna, 2025

1

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 29 de diciembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 11 de noviembre de 2025 por Marta Ricart Viladomat con DNI 33953660W en representación de la Fundació Vedruna Catalunya Educació con NIF G66914607, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del Museo Joaquina de Vedruna de Vic. Asimismo, presenta la memoria y la justificación total de la subvención solicitada.

De conformidad con el marco legal por el que se rigen las subvenciones, concretado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Visto que esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que desde Alcaldía se estima de interés para la ciudadanía dar apoyo a la Fundació Vedruna Catalunya Educació para colaborar en los 200 años de su creación. Con motivo de este aniversario se ha hecho una reforma integral del espacio para poner en valor la figura de Joaquina de Vedruna, su fundadora, y el legado de una de las personalidades femeninas más significativas de la historia local y del país, en un Museo.

Dado que fundó la primera institución genuinamente catalana dedicada a la educación de las niñas y pionera en ámbitos de educación, salud y acción social. El museo quiere ser una herramienta de conocimiento, diálogo y cohesión, capaz de llegar a toda la comunidad mediante recursos pedagógicos y expositivos innovadores y accesibles para todos.

Y, dado que en el caso concreto objeto de solicitud se dan las circunstancias previstas en el artículo 21, c) de la Ordenanza, para proceder a la concesión de una subvención directa.

2

Visto que la Fundació Vedruna Catalunya Educació declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que la Fundació Vedruna Catalunya Educació ha presentado correctamente la documentación justificativa de la subvención y que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no se ha adoptado como medida cautelar la retención de los pagos o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.

Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a la Fundació Vedruna Catalunya Educació, con NIF G66914607, por un importe de **tres mil euros (3.000,00 €)**, con la finalidad de contribuir a la financiación de la conmemoración de los **200 años de la Fundación de la Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad** fundada por Joaquina de Vedruna.

SEGUNDO.

Aprobar las condiciones a las que queda sujeta esta subvención, concretadas en los puntos siguientes:

1. La entidad se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
2. La entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento y aportar toda la información que les sea requerida en dichas actuaciones y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad en toda la documentación impresa, carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
7. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no manifiesta expresamente sus objeciones en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que correspondan y podrá suponer el reintegro de la subvención concedida.

3

TERCERO.

Autorizar y comprometer un gasto de **tres mil euros (3.000,00 €)** a favor de la Fundació Vedruna Catalunya Educació, con NIF G66914607, con cargo a la aplicación 43.00.912.480000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención otorgada.

CUARTO.

Aceptar la justificación de la subvención.

QUINTO.

Reconocer la obligación de la subvención a favor de la Fundació Vedruna Catalunya Educació por **tres mil euros (3.000,00 €)**.

SEXTO.

Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SÉPTIMO.

Trasladar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

OCTAVO.

Notificar este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.